

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 2/2022

-El Tribunal Superior de la ciudad de Manizales ordena a este Juzgado resolver sobre la entrega de los dineros descontados a la demandada TULIA PASTORA ALVAREZ en este proceso ejecutivo radicado al Nro.2019-00173. Para el presente proceso no se ha solicitado embargo de remanentes.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2019-00173-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Conforme a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES SALA DE DECISIÓN CIVIL -FAMILIA- en providencia del 1º de febrero del año en curso, se dispone Librar oficio con destino a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad con el fin de que los dineros que se encuentren consignados para este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa de Institutores de Caldas radicado al No.170014003003-2019-00173-00, sean devueltos en su totalidad a la demandada TULIA PASTORA ALVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No., 24.408.727, ya que dentro del citado proceso no se encuentran embargados ningún remanente. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 015 del 03/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632c61f439e225a17e4339aff84da3f898def9326decb4adf8f6b02c3e631793**
Documento generado en 02/02/2022 03:45:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**